

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 158

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-10141 *Acuerdo sobre indemnizaciones al alcalde por razón del servicio.*

El artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local determina que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

El artículo 1 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, determina que darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el presente Real Decreto:

- a) Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
- c) Traslados de residencia.

d) Asistencias por concurrencia a Consejos de Administración u Órganos Colegiados, por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones Públicas.

El presente Real Decreto será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales, tal y como prevé su legislación específica.

Los conceptos por los que el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento percibirá indemnización por razón del servicio son los siguientes:

— Locomoción:

En transporte público: A justificar con billete.

En vehículo propio: 0,25 euros/km.

— Asistencias a gestiones públicas fuera del término municipal de carácter público: 50,00 euros.

Las presentes asignaciones se abonarán con efectos desde la fecha de constitución de la Corporación: 13 de junio de 2015.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santiurde de Toranzo, 31 de julio de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/10141

CVE-2015-10141